ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL
AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 021-2025.

CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA
NIT	900.793.275-5
CONTRATISTA	CINDY KATERINE CAMPO USUGA
NIT - CC	1.022.098.558
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025056900003"
VALOR ADMINISTRACION DELEGADA	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($6.300.000)
VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR:	SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($703.482.523,00) DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ EL VALOR FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de octubre de 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04 de noviembre de 2025

Entre los suscritos **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.387.297, obrando en nombre y representación legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA**, quien para efectos de este contrato se denomina **CONTRATANTE**, procede a suscribir de manera UNILATERAL la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Administración Delegada No. 021-2025, celebrado con CINDY KATERINE CAMPO USUGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.098.558, quien para los efectos de este documento se denomina EL CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES

1. Que entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA** y **CINDY KATERINE CAMPO USUGA**, fue celebrado el CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 021-2025 el cual tuvo por objeto la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025056900003", el cual tuvo un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($6.300.000) para la administración delegada y un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M.L ($703.482.523,00) de los recursos a administrar, de los cuales se descontaría el valor final de la administración delegada.

2. Que, con posterioridad a la suscripción del contrato, se estableció que el bien objeto de intervención se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) bajo El Decreto 1630 del 12 de agosto de 1988, razón por la cual cualquier intervención física sobre el mismo requiere la autorización previa de la autoridad competente en materia de patrimonio cultural, de conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y sus decretos reglamentarios.

3. Que verificada dicha condición, se concluyó que el proyecto "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025056900003" no puede ejecutarse en las condiciones inicialmente previstas, al no contarse con la autorización de intervención sobre un bien protegido, configurándose una imposibilidad jurídica y material de ejecución del objeto contractual, sobreviniente y ajena a la voluntad de las partes

4. Que, en virtud de lo anterior, no resulta procedente iniciar la ejecución del Contrato Nro. 021-2025, siendo necesario proceder a su liquidación, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto, EL CONTRATANTE:

ACUERDA:

PRIMERO: LIQUIDAR de manera UNILATERAL el Contrato de Administración Delegada No. 021-2023, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA" identificado con código BPIN 2025056900003", celebrado entre la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA y la señora CINDY KATERINE CAMPO USUGA, ante la imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, por tratarse de una intervención sobre un bien declarado patrimonio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: LIBERAR y dejar sin efecto el recurso correspondiente a la administración delegada, comprometido mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 20 de octubre de 2025, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($6.300.000), al no haberse ejecutado desembolso alguno con cargo al contrato.

TERCERO: DEJAR CONSTANCIA de que no existen sumas pendientes de pago a favor ni en contra de ninguna de las partes, derivadas de la ejecución del Contrato No. 021-2025.

CUARTO: ORDENAR la comunicación de la presente Acta de Liquidación Unilateral a EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, el presente documento es suscrito en el Municipio de Medellín, Antioquia, a los 04 días del mes de noviembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director Ejecutivo AMMA

Proyectó: Faber Andres Arenas Acevedo
Revisó: Francisco Javier Carvajal Madrid
Aprobó: Francisco Javier Carvajal Madrid